

**ACTA DE REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON REFERENCIA 02/2022 EFECTUADA POR LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL PARA SUBCONTRATAR EL PROGRAMA DE ITINERARIOS EMPRENDIMIENTO JUVENIL DE GALICIA (CONVOCATORIA DE 2021 – GALICIA JOVEN EMPRENDE´21) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.3 DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL (POEJ) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014 - 2020.**

## **HECHOS**

**Primero:** Con fecha de veintiocho de marzo de dos mil veintidós se publicó, en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, el Pliego de Prescripciones que rige el procedimiento de licitación de la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de GALICIA (Convocatoria de 2021 – Galicia Joven Emprende´21) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.2.3 del Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo 2014-2020.

**Segundo:** El plazo máximo de presentación de ofertas por parte de los interesados en dicha subcontratación se estableció hasta el día trece de abril de dos mil veintidós. Dentro de dicho plazo la Mesa de Contratación nombrada al efecto, recibió la oferta de dos entidades interesadas en participar; en concreto, el día trece de abril, presentaron la documentación requerida las entidades

- ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. (CIF B09318916). Hora de recepción de la documentación a las 12:25 del 13/04/2022.
- GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. (CIF B09390105). Hora de recepción de la documentación a las 13:40 del 13/04/2022.

**Tercero:** La Mesa de Contratación procedió, el mismo día de la presentación de la documentación, a la apertura del Sobre 1 de dichos participantes, comprobándose en la documentación presentada por la Entidad ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L defectos, en cuanto a los requisitos de capacidad, que se consideraron subsanables y que constan en el Acta levantada al efecto y, requiriendo a dicha Entidad, para que en el plazo de tres días hábiles procediese a corregir, finalizando dicho plazo el 20 de abril a las veinticuatro horas.

**Cuarto:** En el plazo concedido para ello, la Entidad ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA ha procedido a subsanar los defectos apreciados, por lo que la Mesa de Contratación ha procedido a admitir su solicitud por cumplimiento de los requisitos de capacidad.

**Quinto:** Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Prescripciones, el día veintiuno de abril la Mesa de Contratación procedió a la valoración de los sobres 2 y 3, conforme a los criterios que consideró oportunos y que se recogen en el Acta levantada a tal efecto, de los requisitos exigidos en la Convocatoria contenida en el Pliego de Prescripciones y referidos a las Entidades que continuaban en el procedimiento de licitación, es decir, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. y ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.. El resultado de dicha valoración condujo a la Mesa de Contratación a elevar al Órgano de Contratación de la presente licitación, por unanimidad, la siguiente Propuesta:

*“proponer al Órgano de Contratación en la presente Licitación, la adjudicación de la misma a la oferta presentada por la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, al haber obtenido, a su leal saber y entender, la mayor puntuación para acreditar su capacidad para llevar a cabo el trabajo a desarrollar, en aplicación de los criterios valorables contenidos en el Pliego de Prescripciones”.*

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero:** La presente Licitación se rige por lo recogido en el Pliego de Prescripciones, a tenor de cuyo CAPITULO VIII se establece que ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, dándose publicidad a la misma en la web de ACCIÓN LABORAL.

**Segundo:** Es competente para dictar la Resolución definitiva de adjudicación del contrato, la Junta Directiva de la Asociación, como Órgano de Contratación así designado en el Pliego de Prescripciones.

Al amparo de lo anterior, el Órgano de Contratación, en reunión celebrada a tal efecto el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, ACUERDA adjudicar a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., la subcontratación del Programa de Itinerarios Emprendimiento Juvenil de GALICIA (Convocatoria de 2021 - Galicia Joven Emprende'21) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.2.3 del Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo 2014-2020, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del Adjudicatario, la cual será anexada al contrato que se formalice al efecto.

La presente adjudicación será publicada en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, siendo notificada de forma efectiva a la entidad adjudicataria, a los efectos prevenidos en los Capítulos VII y VIII del presente Pliego de Prescripciones, requiriéndola para que formalice, como fecha tope para ello el día veintisiete de abril de dos mil veintidós, la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, circunstancia que se llevará a efecto el día tres de mayo de dos mil veintidós.

En Valladolid, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.



**Fdo.: Fernando Glez. del Castillo**  
**Presidente**



**Fdo.: David Bermejo Barrón**  
**Tesorero**



**Fdo.: Carlos Domínguez Casas**  
**Secretario**